

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.069 · 1946

LEY 5069

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1946 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5069

Título II, capítulo III, inciso 13, el item 4, comprendiendo los siguientes 3

LEY 5069

Jornada de trabajo de enfermeros y creación de puestos

en la Dirección General de Higiene

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Anéxase al Presupuesto General de Sueldos y Gastos Vigente en la Provincia, y para el segundo semestre del corriente año, en su

Título II, capítulo III, inciso 13, el item 4, comprendiendo los siguientes

ARTÍCULO 2°. Implántase en el personal de enfermeros, mucamas y peones de los Hospitales dependientes de la Dirección General de Higiene, la jornada de (8) ocho horas en los de carácter común y de (6) seis horas en los de infecto-contagiosos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, que se declara de urgencia, se atenderá de Rentas Generales con cargo a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5069. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).